

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de que el centro de servicios judiciales para los juzgados civiles y de familia remitió los escritos que anteceden. Pasa a despacho de la señora juez hoy 31 de marzo de 2022 para proveer lo pertinente.


CÉSAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO

Asunto : Auto Acepta Sucesión Procesal y Reconoce Personería
Clase De Proceso : Ejecutivo Hipotecario
Demandante : Alberto Antonio Osorio Hoyos
Demandado : Luz Marina Lugo Osorio
Radicado : 630014003007 2013-0007100

Cuatro (4) de abril de dos mil veintidós (2022).

En atención a lo informado y solicitado en el escrito que antecede, el despacho por considerarlo procedente dispondrá de conformidad con lo preceptuado por el artículo 68 del C.G. del Proceso, tener como sucesora procesal del señor ALBERTO ANTONIO OSORIO HOYOS, a la señora GLORIA CARDONA en condición de conyugue sobreviviente y subrogatoria de los derechos herenciales a título universal de CARLOS ALBERTO OSORIO CARDONA Y ANA MARIA OSORIO CARDONA en calidad de herederos legítimos del señor OSORIO HOYOS.-

En consecuencia de lo anterior, se le reconocerá personería suficiente al doctor JUAN CARLOS GONZALEZ SANCHEZ para actuar como apoderado de la señora GLORIA CARDONA en los términos del poder a el conferido. -

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Reconocer a la señora GLORIA CARDONA identificada con C.C. N° 41.901.397 como sucesora procesal del señor ALBERTO ATONIO OSORIO HOYOS , quien era parte demandante, dentro del presente proceso.-

SEGUNDO: RECONOCER de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del C.G. del Proceso, personería al abogado JUAN CARLOS GONZALEZ SANCHEZ para actuar en nombre y representación de la señora GLORIA CARDONA en los términos del poder a él conferido. -

TERCERO: REMITIR el link del expediente digital al apoderado de la parte ejecutante. Por intermedio del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia, remítase el link a la dirección electrónica abogadojcgonzalezsanchez@gmail.com

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA.

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO **NO. 059** DEL 05 DE ABRIL DE 2022

CÉSAR AUGUSTO SEPULVEDA SALAMANCA
SECRETARIO

Firmado Por:

Carolina Hurtado Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Armenia - Quindío

Código de verificación: **945e63720be5ed72514d39063e835f9ea00337bc725e7930d168a2263ea84070**

Documento generado en 31/03/2022 06:26:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>